

## Recurso de Reposición 2019-00462-00

WILLIAM FRANCO <francoabogadosmanizales@gmail.com>

Lun 21/02/2022 10:03

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia - Quindío - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, de manera atenta y dentro del término legal concedido para ellos, me permito remitir lo enunciado en la referencia.

Muchas gracias,

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 630013110002-201900462-00

DEMANDANTE: LILIANA MARIA GALEANO GONZALEZ

DEMANDADO: MARIO EDIEN MONTES LOPEZ

--

**William Ferney Franco Rivera**

**Abogado - Especialista en derecho laboral, seguridad social y riesgos laborales.**

**Asuntos Civiles y Administrativos**

**Cel 3135480129.**

**Dirección Calle 20 No 22-27 Oficina 402 - Manizales**

Manizales, febrero 21 de 2022

Señora:

**CARMENZA HERRERA CORREA**

Jueza Segunda de Familia de Armenia Quindío

E. S. D.

ASUNTO: Proceso disolución y liquidación de la sociedad conyugal

DEMANDANTE: LILIANA MARÍA GALEANO GONZÁLEZ

DEMANDADO: MARIO EDIEN MONTES LÓPEZ

RADICADO: 63001311000220190046200

Referencia: Recurso de Reposición

WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Manizales, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora LILIANA MARIA GALEANO GONZÁLEZ, igualmente mayor de edad, con domicilio en el municipio de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.731.567, por medio de la presente me permito incoar ante su honorable despacho en el proceso de la referencia, y coadyuvado por la doctora MERLY PERDODOMO MEDINA, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindío, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1061737545 y portadora de la T.P. No 254.352 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del señor MARIO EDIEN MONTES LÓPEZ mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.990.091, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto interlocutorio No 0241 notificado por estado del 16 de febrero de 2022, el cual sustentó de la siguiente manera:

Mediante Auto Interlocutorio. 0241 del 16 de febrero de 2022, el Juzgado Segundo de Armenia Quindío, ordena notificar “al *Partidor Pablo Emilio Acero Valencia* la designación efectuada mediante auto proferido en audiencia pública del 9 de agosto del año anterior, a quien se le concede el plazo de veinte días para elaborar el respectivo trabajo” ...

### RECURSO DE REPOSICIÓN

Frente a la anterior decisión emitida por su honorable despacho judicial, en el término procesal concedido para tales efectos, interpongo recurso de reposición contra del Auto Interlocutorio. No 0241 notificado por estado del 16 de febrero de 2022, solicitando se reponga el nombramiento del señor *Pablo Emilio Acero Valencia* como



*partidor, toda vez que las partes, de común acuerdo hemos acordado presentar el trabajo de partición.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 1564 de 2012, art. 318

#### PRETENSIONES

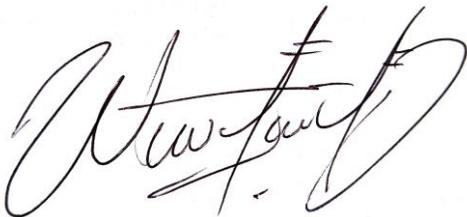
- 1- **Reponer** el Auto Interlocutorio. No 0241 notificado por estado del 16 de febrero de 2022 donde ordena notificar al *Partidor Pablo Emilio Acero Valencia la designación efectuada mediante auto proferido en audiencia pública del 9 de agosto del año anterior, a quien se le concede el plazo de veinte días para elaborar el respectivo trabajo...*

#### NOTIFICACIONES

Al suscrito, las recibiré en la Calle 20 No 22 – 27 Edificio Cumanday Oficina 402 de la ciudad de Manizales. Tel 8915191 - Celular 3135480129, correo electrónico [francoabogadosmanizales@gmail.com](mailto:francoabogadosmanizales@gmail.com)

Atentamente,

Coadyuvo,



**WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA**  
C.C. No. 75.065.897 de Manizales  
T.P. 268.080 del C.S de la Judicatura



**MERLY PERDOMO MEDINA**  
C.C 1061737545  
T.P.254.352 del C.S de la Judicatura